

MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DEL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE CALZADO DE SEGURIDAD POR UN VALOR ESTIMADO DE 176.810,00 € (IVA excluido).

CPV: 18830000-6 Calzado de protección

1. ANTECEDENTES

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P. (en adelante la Agencia) como ente adscrito a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural y a la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente realiza muy distintas actuaciones, incluyendo las que se desarrollan en el medio forestal y natural, como medio propio de aquellas.

La Agencia precisa dotar a sus trabajadores de determinados Equipos de Protección Individual (en adelante, EPI) para el desempeño de sus actividades laborales propias y cuando la evaluación de riesgos de su puesto así lo contemple, dando así cumplimiento a lo prescrito en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y sus reglamentos de desarrollo.

El personal de la Agencia hace uso, conforme a su evaluación de riesgos, de calzado de seguridad en las diferentes actividades que desarrolla, siendo este EPI imprescindible para el desarrollo de las mismas.

Por tanto, al ser el calzado incluido en este contrato EPIs obligatorios en base a la evaluación de riesgos del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Agencia, se hace imprescindible atender a las necesidades actuales de las mismas y disponer de un stock de reposición continuado a través del presente contrato.

2. OBJETO

Constituye el objeto del expediente la suscripción de un Acuerdo Marco que tiene como objetivo establecer un marco contractual previo con una empresa solvente perteneciente al sector del suministro y distribución de calzado de seguridad para que, de forma ágil, la Agencia pueda dirigirse a la misma durante el periodo de vigencia del Acuerdo y conforme surjan las necesidades de consumo. Los artículos a suministrar consistirán en:

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		27/02/2026 12:39:37	PÁGINA: 1 / 12
VERIFICACIÓN	NjyGwpZHS3RVi03p7eI5ZYiLVDM084	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



LOTE 1: BOTAS MOTOSERRISTA

LOTE 2: BOTAS/ZAPATOS CON PLANTILLA ANTIPERFORACIÓN Y PUNTERA

LOTE 3: BOTAS CON PLANTILLA ANTIPERFORACIÓN

El Acuerdo Marco se suscribirá con un solo proveedor en cada lote, seleccionado por la mejor oferta. Una vez suscrito el Acuerdo Marco de los diferentes lotes se efectuarán pedidos bajo la forma de Contratos Basados en el Acuerdo Marco (en adelante, CBAM) durante el periodo de vigencia del Acuerdo Marco. Los pedidos se irán realizando acorde con las necesidades de la Agencia y con el plazo de entrega que se determina en el pliego de prescripciones técnicas del Acuerdo Marco. Para estos CBAM no se incoarán nuevas licitaciones al estar todos los términos de los contratos definidos en el propio Acuerdo Marco, incluido el precio de cada artículo a suministrar.

3. FUENTE DE FINANCIACIÓN

Al tratarse de un sistema de racionalización de la contratación no conlleva compromiso presupuestario hasta que se tramiten los correspondientes CBAM.

4. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

Tal y como se ha indicado anteriormente la Agencia, en la ejecución de las actividades o funciones que les son propias, debe dotar a sus trabajadores de los EPIs necesarios para el desempeño de sus actividades laborales propias y cuando la evaluación de riesgos de su puesto así lo contemple, dando cumplimiento a lo prescrito en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y sus reglamentos de desarrollo.

El calzado que se pretende adquirir con el presente contrato debe proporcionar protección a los pies del usuario frente a los riesgos que pudieran darse durante la ejecución de los trabajos a realizar, necesitando distintos grados de protección en función de los trabajos a desempeñar.

El contrato se divide en lotes sin que por ello quede limitada la presentación de ofertas ni la adjudicación del número de lotes a los ofertantes que concurren.

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		27/02/2026 12:39:37	PÁGINA: 2 / 12
VERIFICACIÓN	NjyGwpZHS3RVl03p7el5ZYiLVDM084	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



LOTE	ARTÍCULO	ESTIMACIÓN CONSUMO ACUERDO MARCO
1	BOTAS MOTOSERRISTA	470 pares
2	BOTAS CON PLANTILLA ANTIPERFORACIÓN Y PUNTERA	480 pares
	ZAPATOS CON PLANTILLA ANTIPERFORACIÓN Y PUNTERA	15 pares
3	BOTAS CON PLANTILLA ANTIPERFORACIÓN	600 pares

5. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Al tratarse de un suministro de artículos que requiere fabricación industrial no puede ser asumido con medios propios por esta Agencia, ello justifica acudir al mercado para su adquisición y el inicio del expediente de contratación.

6. VALOR ESTIMADO E IMPORTE DE LICITACIÓN

El presente contrato tiene un valor estimado e importe de licitación de 176.810,00 € (IVA excluido) desglosándose según se señala a continuación:

Costes directos:	141.448,00 €
Costes indirectos:	7.072,40 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	28.289,60 €
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	-
Valor estimado e importe de licitación (sin IVA):	176.810,00 €
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	37.130,10 €
VALOR ESTIMADO E IMPORTE DE LICITACIÓN (con IVA):	213.940,10 €

Desglose por lotes:

LOTE	ARTÍCULO	VALOR ESTIMADO E IMPORTE DE LICITACIÓN (IVA excluido)
1	BOTAS MOTOSERRISTA	61.100,00 €
2	BOTAS CON PLANTILLA ANTIPERFORACIÓN Y PUNTERA	46.710,00 €

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		27/02/2026 12:39:37	PÁGINA: 3 / 12
VERIFICACIÓN	NjyGwpZHS3RVi03p7el5ZYiLVDM084	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



	ZAPATOS CON PLANTILLA ANTIPERFORACIÓN Y PUNTERA	
3	BOTAS CON PLANTILLA ANTIPERFORACIÓN	69.000,00 €

7. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS

El plazo de ejecución total del contrato será de VEINTICUATRO (24) MESES, periodo durante el cual se podrán hacer pedidos. No se contempla prórroga.

8. TIPO DE CONTRATO Y ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Acuerdo Marco con un solo adjudicatario por lote sin licitaciones subsiguientes, de suministros y de naturaleza administrativa.

El trámite para la adjudicación del Acuerdo Marco se articulará mediante procedimiento abierto de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

Así mismo, se opta por el Acuerdo Marco como figura óptima para la racionalización de la contratación, dado que es difícil determinar las necesidades exactas a priori en cada momento, en tanto que éstas dependerán de la fluctuaciones de altas y bajas de personal, roturas o reposiciones de las unidades ya disponibles. Por todo ello, como método más razonable para articular una contratación cuyas unidades no se determinan con exactitud en el tiempo, se estima que los CBAM que se suscriban con el adjudicatario seleccionado permitirá al órgano de contratación articular cada adquisición adaptándose a las necesidades de forma más precisa.

Con la persona licitadora seleccionada en cada lote se suscribirá un Acuerdo Marco. Durante la vigencia de dicho Acuerdo Marco se contratarán tantos CBAM como sean necesarios para atender las necesidades de consumo del personal de la Agencia.

Las personas licitadoras que estén interesadas podrán concurrir a cualquiera de los lotes en función de sus capacidades.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		27/02/2026 12:39:37	PÁGINA: 4 / 12
VERIFICACIÓN	NjyGwpZHS3RVi03p7el5ZYiLVDM084	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Al tratarse de un acuerdo marco de suministro, en función de las necesidades de la Agencia, en el que la determinación del precio se realiza mediante precios unitarios, sobre un presupuesto máximo, la Agencia no estará obligada a agotar dicho presupuesto, extinguiéndose el acuerdo marco a su vencimiento o antes si dicho presupuesto se hubiera agotado.

9. GARANTÍA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 107.5 de la LCSP, se opta por la constitución de una garantía definitiva general del acuerdo marco fijada para cada lote en el 5% de su importe de licitación.

10. DIVISIÓN O NO DEL EXPEDIENTE EN LOTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN

La división del contrato en lotes se ha realizado atendiendo a la tipología de cada artículo a adquirir, con el objetivo de obtener una mayor concurrencia del mercado por el hecho de que proveedores que se encuentren especializados en diferentes artículos puedan concurrir a la licitación del lote que más se adapte a su perfil, beneficiando la concurrencia y, por consiguiente, la selección de la mejor oferta.

Así se han establecido los lotes siguientes:

LOTE	ARTÍCULO	ESTIMACIÓN CONSUMO ACUERDO MARCO	PRECIO UNITARIO (IVA NO INCL)	IMPORTE LICITACIÓN ACUERDO MARCO (IVA NO INCL)
1	BOTAS MOTOSERRISTA	470 pares	130 €/par	61.100,00 €
2	BOTAS CON PLANTILLA ANTIPERFORACIÓN Y PUNTERA	480 pares	96,00 €/par	46.080,00 €
	ZAPATOS CON PLANTILLA ANTIPERFORACIÓN Y PUNTERA	15 pares	42,00 €/par	630,00 €
3	BOTAS CON PLANTILLA ANTIPERFORACIÓN	600 pares	115,00 €/par	69.000,00 €
TOTAL				176.810,00 €

El importe unitario (iva no incluido) recogido en la tabla anterior se obtiene de la consulta en diferentes páginas webs para artículos con prescripciones técnicas equivalentes a las establecidas en el pliego de prescripciones técnicas del presente contrato así como de la consulta de expedientes anteriormente tramitados.

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		27/02/2026 12:39:37	PÁGINA: 5 / 12
VERIFICACIÓN	NjyGwpZHS3RVi03p7eI5ZYiLVDM084	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El número de unidades incluidas en esta memoria se consideran meramente estimativos no obligando, en ningún caso, a la Agencia a su efectiva contratación. En función de las necesidades y cualquier circunstancia que se produzca podrá modificarse sin que de lugar a indemnización o recargo alguno.

11. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE CALZADO DE SEGURIDAD, por un valor estimado de 176.810,00 € (IVA no incluido) con medios externos a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P.

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		27/02/2026 12:39:37	PÁGINA: 6 / 12
VERIFICACIÓN	NjyGwpZHS3RVi03p7el5ZYiLVDM084	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO I. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA

Se establecen como criterios de solvencia técnica o profesional los señalados a continuación:

Relación de los principales suministros efectuados durante los últimos años (establecidos legalmente) que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70,00 % del valor estimado del contrato o de su anualidad media si ésta es inferior al valor estimado del contrato, en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL CRITERIO

Debido a las características del suministro, es necesario que la persona licitadora cuente con una experiencia suficiente en la realización de trabajos similares, considerándose el 70% un umbral razonable basándose en expedientes previos tramitados por la Agencia.

Este requisito no resulta de aplicación para las empresas de nueva creación (esto es, de antigüedad inferior a cinco años) en los contratos NO Sujetos a Regulación Armonizada. Solo en estos casos en lugar de lo establecido anteriormente se exige:

- Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de la calidad.

Se exige que el responsable del contrato por parte de la empresa licitadora tenga una experiencia en contratos de suministros de al menos 3 años.

Medios adscritos al contrato

(X) No procede

Habilitación empresarial o profesional o autorizaciones administrativas para el ejercicio de las distintas actividades objeto del contrato:

(X) No procede

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		27/02/2026 12:39:37	PÁGINA: 7 / 12
VERIFICACIÓN	NjyGwpZHS3RVi03p7el5ZYiLVDM084	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO II. CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.

(X) SE ESTABLECEN MÁS DE UN CRITERIO DE VALORACIÓN CONSISTENTES EN:

CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR (40 puntos)

<p><u>Criterio:</u> Confortabilidad y ergonomía</p> <p>Se realizarán pruebas de uso funcional que consistirán en el empleo de las muestras en trabajos similares donde se valorarán los parámetros que condicionan el confort, la comodidad y la ergonomía para los usuarios.</p> <p>Se valorará la muestra de tal forma que se apreciarán las mejoras incorporadas al artículo con respecto al mínimo de cumplimiento prescrito relativas a cuestiones de ergonomía y adaptabilidad al pie. Se valorará como “Muy incorrecto”, “Incorrecto”, “Correcto” u “Óptimo” los siguientes aspectos: ajuste en el tobillo y en el empeine, la altura de caña (en el caso de las botas), amplitud en la zona de la puntera y anchura en el talón, comodidad de la plantilla interna, amortiguación, flexibilidad de la suela, desplazamiento del pie dentro del calzado, estabilidad durante la marcha, agarre al terreno, transpirabilidad, impermeabilidad, aislamiento térmico, abrochado del calzado, distribución de presiones, amplitud de tallas y confort general del calzado.</p> <p><u>Justificación de la elección:</u></p> <p>Se pretende valorar que el calzado sea cómodo y que se adapte bien al pie, acorde con los riesgos específicos de la tipología de trabajos forestales a realizar.</p> <p><u>Documentación a presentar:</u></p> <p>Documentación justificativa de que la oferta cumple las prescripciones técnicas exigidas.</p> <p>Los licitadores presentarán la documentación necesaria para comprobar el cumplimiento de las prescripciones técnicas exigidas. En el caso de que algún artículo ofertado no cumpla el mínimo incluido en el pliego de prescripciones técnicas, se procederá a la exclusión de la oferta.</p> <ul style="list-style-type: none">• Los licitadores presentarán ficha técnica identificativa del artículo/s expedida por el fabricante que permita verificar el cumplimiento de las características técnicas definidas en el pliego de prescripciones técnicas, acreditativas del cumplimiento de éste.• Se exige presentación de las certificaciones de cumplimiento de las normas y requisitos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas que rige a la presente licitación, así como la fecha o plazo de caducidad de EPI ofertado. <p><u>Botas motoserrista:</u> se presentará el certificado UE de tipo módulo B y durante</p>	40,00
---	--------------

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		27/02/2026 12:39:37	PÁGINA: 8 / 12
VERIFICACIÓN	NjyGwpZHS3RVi03p7eI5ZYiLVDM084	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



la vigencia del contrato anualmente el Módulo C2 o D.

Botas con plantilla antiperforación y con puntera: se presentará la **declaración de conformidad UE**.

Zapatos con plantilla antiperforación y con puntera: se presentará la **declaración de conformidad UE**.

Botas con plantilla antiperforación: se presentará la **declaración de conformidad UE**.

- Muestras: Consistirá en una caja o paquete, o varios, debidamente lacrados, con la **MUESTRA** de cada uno de los artículos que componen el EPI a ofertar. En cada una de estas cajas o paquetes figurará externamente los datos identificativos del licitador, así como el número de expediente que se consigne en la convocatoria y el título del suministro. Las muestras deben presentarse en las instalaciones de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P. en Edificio AMAYA, C/Johan Gutenberg, nº 1, Isla de la Cartuja, C.P.: 41092 (Sevilla). El plazo para la presentación de la/s muestra/s en la dirección anteriormente indicada será el mismo que el establecido en la plataforma de contratación (SIREC).

El tallaje de las MUESTRAS a suministrar será el siguiente:

BOTA MOTOSERRISTA

- UNA (1) MUESTRA talla 46

BOTA CON PLANTILLA ANTIPERFORACIÓN Y PUNTERA

- UNA (1) MUESTRA talla 42

ZAPATO CON PLANTILLA ANTIPERFORACIÓN Y PUNTERA

- UNA (1) MUESTRA talla 42

BOTA CON PLANTILLA ANTIPERFORACIÓN

- UNA (1) MUESTRA talla 43

Se establece una puntuación umbral de **20 puntos** para admitir la oferta. Las muestras que tengan una puntuación inferior, serán excluidas de la licitación por no reunir un mínimo de confort y ergonomía en su uso.

La no presentación de la muestra será motivo de exclusión.

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		27/02/2026 12:39:37	PÁGINA: 9 / 12
VERIFICACIÓN	NjyGwpZHS3RVi03p7eI5ZYiLVDM084	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (Hasta 60 puntos)

<p><u>Criterio:</u> Oferta económica.</p> <p>Precio ofertado, entendiéndose incluido en el precio todos los costes derivados del correcto suministro del artículo a los puntos de destino.</p> <p>Se deberá facilitar el importe de la oferta según relación valorada conforme al modelo incluido en el PCAP debidamente fechada, firmada y sellada en el que se incluirán el precio unitario del EPI.</p> <p>A los efectos de considerar la oferta económicamente más ventajosa se considerará la relación valorada siendo las unidades de esta relación una estimación del consumo que la Agencia no está obligada a cumplir ya que los pedidos se realizarán según necesidad debido a que ésta depende de multitud de factores como la caducidad/desgaste de los elementos, nuevas incorporaciones y los trabajos a realizar en cada anualidad.</p> <p>El criterio <u>oferta económica</u> se valorará con dos decimales y las propuestas económicas se puntuarán de 0 a 55 puntos de acuerdo con la siguiente formulación:</p> <p style="text-align: center;">PUNTUACIÓN ECONÓMICA = $E_0 - \{ (E_N - E_{MIN}) / (E_{MIN} / E_0) \}$.</p> <p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none">- E_0 = La puntuación máxima a obtener en el criterio oferta económica.- E_N = La oferta económica de cada una de las empresas licitadoras.- E_{MIN} = La menor de las ofertas económicas obtenidas que no hayan sido consideradas como anormales o desproporcionadas.	55,00
<p><u>Criterio:</u> Utilización de materiales reciclados en la fabricación del producto o artículo reciclable.</p> <p><u>Justificación de la elección:</u></p> <p>Al objeto de contribuir a la producción de bienes de una forma más eficiente y respetuosa con el medio ambiente, reduciendo los consumos de energía, agua y materias primas se otorgará:</p> <ul style="list-style-type: none">• 2,5 puntos a aquellas empresas que oferten un artículo que se ha obtenido a partir de materiales reciclados.	5,00



- **2,5** puntos a aquellas empresas que oferten un artículo que se pueda reciclar.

En el caso del lote 2, al ser dos los artículos a suministrar y al ser el volumen de consumo de unos de ellos, las botas, muy superior al otro, los zapatos, este criterio solo aplicará para las botas. Esto es, se dará la puntuación indicada anteriormente si la bota ofertada por el licitador cumple los criterios indicados.

Documentación a presentar:

Se exige la aportación de declaración responsable conforme al modelo incluido el expediente.

JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN DE VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Para poder considerar la mejor oferta respecto de los trabajos que se pretenden contratar, se requiere utilizar una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio evaluando los mismos con arreglo a criterios económicos y cualitativos.

La justificación de la elección de esta pluralidad de criterios se fundamenta en lo prescrito en la letra f) del apartado 3 del artículo 145 de la LCSP ya que se trata de un contrato de suministros en el que los productos a adquirir están definidos técnicamente pero es posible introducir modificaciones de alguna clase en el contrato no siendo, por consiguiente, el precio el único factor determinante de la adjudicación. Asimismo, la elección de los mismos se fundamenta en lo prescrito en el apartado 2 del citado artículo.

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		27/02/2026 12:39:37	PÁGINA: 11 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwpZHS3RVi03p7eI5ZYiLVDM084	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO III. OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS.

1. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía:

(X) Promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de emplear envases y embalajes reciclables o fabricados con material reciclado en el suministro del calzado de seguridad. El contratista deberá presentar al inicio de los trabajos declaración responsable de que los envases y embalajes que se van a utilizar para el suministro del calzado de seguridad son reciclables o fabricados con material reciclado.

2. SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: **No**

3. PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

(X) No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensa un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

4. PENALIDADES

(X) No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

5. POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

(X) No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		27/02/2026 12:39:37	PÁGINA: 12 / 12
VERIFICACIÓN	NjyGwpZHS3RVi03p7el5ZYiLVDM084	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	